

**Requisitos para la emisión de visas.** Son requisitos para la emisión de las visas establecidas en los artículos 9 y 10 del presente decreto supremo:

1. Requisitos generales:

a) Formulario de declaración jurada de solicitud de visa, obtenido de los sitios web de la dirección general de migración, de la dirección general de asuntos consulares o en las representaciones consulares donde se solicite la visa;

b) Pasaporte con vigencia mínima de seis (6) meses;

c) Certificado de vacunación contra la fiebre amarilla y/u otra certificación de salud, si corresponde;

d) Fotografía actual;

e) Constancia de pago del costo del trámite correspondiente, excepto las otorgadas en virtud de acuerdos o convenios estatales.

2. Requisitos específicos:

a) Para la visa en tránsito:

a.1) pasajes que acrediten que su destino final es un tercer país.

b) Para la visa de cortesía:

b.1) invitación emitida por institución pública del estado plurinacional de Bolivia, a través del ministerio de relaciones exteriores.

c) Para la visa de estudiante:

c.1) documento que acredite los estudios del último nivel realizado en colegio, instituto o universidad del país donde hubiera radicado, legalizado por la oficina consular correspondiente;

c.2) carta de aceptación original o fotocopia legalizada emitida por la institución de educación superior de destino. Aplicable para visa de estudiante con acuerdo o convenio estatal o privado;

c.3) copia legalizada del acuerdo o convenio interinstitucional según corresponda, donde se establezca el tipo de intercambio de estudiantes. Aplicable para visa de estudiante con acuerdo o convenio privado;

c.4) Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia, de acuerdo a normativa vigente.

d) Para la visa humanitaria:

d.1) Demostrar documentalmente la situación por la que requiere visa humanitaria.

e) Para la visa de turismo o visita:

e.1) Itinerario de viaje, carta de invitación de persona con domicilio legal en Bolivia o reserva de hospedaje;

e.2) Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada respaldada documentalmente.

f) Para la visa de objeto determinado:

f.1) Documentación que acredite la actividad que desarrollará en el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia y/o carta de invitación de la entidad o empresa con documentación de respaldo en los casos que corresponda;

f.2) Certificado vigente que acredite que la persona extranjera no tiene antecedentes penales y/o policiales, expedidos por autoridad competente en el país de origen o de su última residencia, de acuerdo a normativa vigente;

f.3) Solvencia económica acreditada mediante declaración jurada respaldada documentalmente, según corresponda.

g) Para la visa múltiple:

g.1) Documentación legalizada de Constitución de la Empresa a la que representa en su país de origen o residencia;

g.2) Fotocopia legalizada del Número de Identificación Tributaria – NIT o certificación electrónica original en caso de que la empresa haya sido constituida en territorio boliviano;

g.3) Certificado vigente de antecedentes expedido por INTERPOL.